

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE VINACEITE EL DIA 4 DE JULIO DE 2.000.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D.FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA

**CONCEJALES PRESENTES**

D.RICARDO PEQUERUL EZQUERRA

D.ALFREDO BIELSA CLEMENTE

D.ANGEL PEQUERUL ELIAS

Dña.ISABEL EZQUERRA EZQUERRA

D.ADRIAN GRACIA SEGUNDO

D.FRANCISCO MOLINER EZQUERRA

En la Casa Consistorial de Vinaceite, provincia de Teruel a cuatro de julio de dos mil bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA, se reunieron los Srs. Concejales al margen expresados y que constituyen MAYORIA ABSOLUTA de miembros de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria Ayuntamiento de Vinaceite, asistido por mi el Secretario.

**SECRETARIO**

D.GONZALO CURTO VITAS

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, dándose publicidad a la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Edictos de esta Consistorial.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a dar cuenta del Orden del Día, cuyas deliberaciones y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 4 DE MAYO DE 2.000.**

No haciendo objeción alguna ninguno de los siete concejales presentes al borrador del acta leído por el Sr. Secretario se aprueba por unanimidad su contenido.

**SEGUNDO.- CAMPAÑA CULTURAL 2.000.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento del resto de concejales la solicitud que en nombre del Ayuntamiento de Vinaceite ha cursado a la Diputación Provincial de Teruel al objeto de que se sirvan resolver favorablemente la inclusión de este municipio en la mencionada convocatoria con las actuaciones y grupos, en los días y horas solicitados, siguientes:

GRUPO	DIA	LUGAR	HORA
ORQUESTA LAUDISTICA			
"ABIN ASSAYYID"	02.09.2000	IGLESIA PARROQUIAL	18:00
RONDALLA ALEGRIA	03.09.2000	PLAZA DE LA C/BAJA	18:00
LA NUEVA CUERDA	09.09.2000	IGLESIA PARROQUIAL	18:00

A la vista de todo lo anterior los Señores Concejales presentes ,por unanimidad acuerdan:

1º.- Ratificar el contenido de la resolución adoptada por la Alcaldía, quedando enterados del cachet a satisfacer a cada grupo por la actuación que realice, de conformidad con el libro Rutas Culturales y el denominado Grupos en Convenio.

2º.- Autorizar el gasto con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2.000.

### **TERCERO.- PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS AÑO 2.000.**

Dada cuenta de la resolución adoptada por la Corporación de la Diputación Provincial de Teruel en su sesión celebrada el día 15 de mayo de 2.000 aprobando inicialmente el PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y EQUIPAMIENTOS DEL AÑO 2.000.

Visto que en la misma se incluye dentro de la convocatoria al Ayuntamiento de Vinaceite con la actuación denominada ILUMINACION PISTA y un presupuesto de 1.900.000 ptas.

Visto que entre los requisitos del Plan citado se exige la aceptación o no de la inclusión en dicho plan por parte del Ayuntamiento de Vinaceite ,aprobando la obra, presupuesto y financiación, la Corporación Municipal en Pleno por unanimidad de sus siete miembros ( 4 PP.2 PAR.1 PSOE.) que suponen la totalidad de su numero legal de derecho, acuerda:

1º.- Aceptar la inclusión del AYUNTAMIENTO DE VINACEITE en el PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y EQUIPAMIENTOS DEL AÑO 2.000 con la actuación denominada ILUMINACION PISTA , un presupuesto de 1.900.000 ptas.y la financiación propuesta (33 % DGA,33% DPT,34 % AYTO.).

2º.- Solicitar la delegación para la contratación de la obra a la Excm. Diputación Provincial de Teruel.

3º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo a la Sección de Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Teruel para su constancia y efectos.

### **CUARTO.-ACTUACION CAMINO CEMENTERIO.**

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de Vinaceite en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2.000, en relación con la actuación CAMINO CEMENTERIO, la Corporación en Pleno con el voto a favor de sus siete miembros presentes (4 PP. 2 PAR .1 PSOE.) que suponen la totalidad de su numero legal de derecho, acuerda:

1º.- Aprobar los trabajos de explanación realizados paralelos al camino inicial, bajo la dirección del Sr. Alcalde-Presidente..

2º.- Aprobar el presupuesto de la empresa encargada de su ejecución AGROTULL,S.L. por importe de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TRECE PESETAS (36.113 Ptas.)I.V.A. incluido..

3º.- Autorizar su pago con cargo al Presupuesto Municipal del ejercicio 2.000.

### **QUINTO.- PARCELAS SOBRAINTES PROCESO CONCENTRACION PARCELARIA.**

Vista la resolución del Director General de Estructuras Agrarias D.MARIANO SANAGUSTIN SANZ del Departamento de Agricultura de la Diputación General de Aragón de fecha 4 de mayo de 2.000 por la que se resuelve estimar la solicitud del AYUNTAMIENTO DE VINACEITE al objeto de que le sean adjudicadas las tierras sobrantes ó masas comunes del proceso de concentración parcelaria en Vinaceite.

Visto el fundamento de derecho cuarto de la citada resolución por el que para autorizar la correspondiente Acta Complementaria de Reorganización de la Propiedad es requisito la aceptación de la adjudicación por parte del Ayuntamiento de Vinaceite, la Corporación en Pleno con el voto a favor de sus siete miembros presentes (4 PP. 2 PAR .1 PSOE.) que suponen la totalidad de su numero legal de derecho, acuerda:

1º.- Aceptar la adjudicación de las tierras sobrantes o masas comunes del proceso de concentración parcelaria de Vinaceite ,y cuyas fincas vienen reseñadas en la

resolución de referencia ,obrante en el expediente, dándose la misma aquí por reproducida.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA, para la firma de cuanta documentación fuese precisa.

3º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo al Director General de Estructuras Agrarias del Departamento de Agricultura de la Diputación General de Aragón para su constancia y efectos.

#### **SEXTO.-ADJUDICACION ILUMINACION PISTA DEPORTIVA.**

Visto el expediente de contratación tramitado para la ejecución de la obra denominada ILUMINACION PISTA POLIDEPORTIVA.

Resultando que durante el plazo hábil abierto a tal fin fueron consultadas las siguientes empresas:

AUTOMATIZACIONES ELECTRICAS,S.L.  
JUAN CARLOS GARETA ALONSO  
INSTALACIONES ELECTRICAS FORTUN,S.C  
LAY.ING,S.L.

Visto lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, considerándolo contrato menor por razón de su cuantía al no exceder de 5.000.000 de pesetas, la Corporación en Pleno por unanimidad con el voto a favor de sus siete miembros presentes (4 PP.2 PAR.1 PSOE.) que suponen la totalidad del número legal de derecho de la misma, acuerda:

1º.-Declarar válido el acto de licitación.

2º.- Adjudicar el contrato para ejecutar la obra denominada ILUMINACION PISTA POLIDEPORTIVA,a la empresa INSTALACIONES ELECTRICAS FORTUN,S.C. como autor de la proposición más ventajosa económicamente para la Corporación en el precio de UN MILLON QUINIENTAS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS (1.533.639 Pts.)

3º.- Autorizar el pago con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2.000.

#### **SEPTIMO.-ADJUDICACION SERVICIO MANTENIMIENTO Y BAR PISCINAS MUNICIPALES.**

Visto el expediente de contratación para la adjudicación de la EXPLOTACION DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES Y DEL MANTENIMIENTO LIMPIEZA Y VIGILANCIA DEL RESTO DE LAS INSTALACIONES, para la temporada 2.000.

Dada lectura del acta de la apertura de proposiciones que tuvo lugar el día 1 de junio de 2.000,la Corporación en Pleno con el voto favorable de los siete miembros presentes (4 PP.2 PAR.1 PSOE.)que suponen la totalidad de su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Declarar válido el acto de licitación.

2º.- Adjudicar a JOSEFINA MONTAÑES IGADO ,RAQUEL PEQUERUL MONTAÑES E INES PEQUERUL MONTAÑES la EXPLOTACION DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES Y DEL MANTENIMIENTO LIMPIEZA Y VIGILANCIA DEL RESTO DELAS INSTALACIONES, para la temporada 2.000 como autores de la única proposición existente.

3º.- El adjudicatario deber prestar la reglamentaria garantía definitiva por el precio de de 20.000 Ptas.,en el plazo de diez días, a partir de la notificación de este acuerdo, constituida en metálico, aval bancario ó títulos de la deuda pública.

4º.- En el mismo plazo deber formalizarse el contrato en documento administrativo, facultando a este efecto para su firma al Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA.

#### **OCTAVO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento del resto de Concejales presentes las resoluciones adoptadas desde la última sesión celebrada, siguientes:

- Ayuda económica solicitada al Presidente de la Diputación Provincial de Teruel con destino al EQUIPAMIENTO Y MEJORAS a realizar en el CONSULTORIO MEDICO LOCAL.

- Concesión de licencia municipal de obras a D.ALBERTO PEQUERUL ASENSIO para ejecución de VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS Y GARAJE en calle Avenida Constitución,13.

- Requerimiento a los titulares de la explotación de ovino sita en la parcela 396 del polígono 4 de este término municipal para que procedan a la eliminación de cadáveres conforme a la legislación específica aplicable.

- Inicio de las gestiones pertinentes para de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 282/1999 de 22 de febrero por el que se establece el programa de talleres de empleo se realice en esta localidad uno para la elaboración del alabastro en Aragón, todo ello con el debido asesoramiento técnico del Agente de Desarrollo Local de la Mancomunidad Industrial del Bajo Martín.

- Aprobación del presupuesto de la empresa AUTOMATIZACIONES ELECTRICAS ,S.L. sobre modificación de luminarias existentes en c/ Constitución y Escuelas optando por la descrita como luminaria ya instalada de vapor de sodio de 150 W a DIEZ MIL NOVECIENTAS PESETAS (10.900 Ptas.) I.V.A. no incluido.

- Aprobación de un anuncio publicitario del municipio de Vinaceite con la empresa CANAL BAJO ARAGON,S.L. por el precio de VEINTINUEVE MIL PESETAS (29.000 Ptas. ) I.V.A. incluido.

- Se puso en conocimiento de los presentes el escrito presentado por el vecino JESUS ROYO SERRANO sobre las actuaciones municipales a realizar en el Camino del Cementerio y sus posibles perjuicios en relación con la explotación de ovino existente en las inmediaciones y de la que es titular.

- Se da igualmente cuenta del escrito remitido por el Presidente de la Asociación de Empresarios del Bajo Martín solicitando una colaboración económica del Ayuntamiento de Vinaceite para la edición de la GUIA EMPRESARIAL DEL BAJO MARTIN por una cuantía de VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000 Ptas.).

- Se da cuenta de la oferta económica presentada por la empresa CONSTRUCCIONES ABADIA.S.A. para la actuación que el Ayuntamiento de Vinaceite pretende realizar en el Camino del Cementerio y cuyo importe asciende a UN MILLON OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS (1.087.755 Ptas.) I.V.A. incluido.

#### **NOVENO.-BALSAS DE DESECACION DE PURINES.DISTANCIAS A NUCLEO URBANO Y GESTION.**

Vista la propuesta de actuación del AYUNTAMIENTO DE VINACEITE para la ejecución de balsas de desecación con emplazamiento en la parcela 99 del polígono 13 paraje TOLLO de dicho término municipal según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. PEDRO ESPONERA ALFARO.

Vista la Orden de 9 mayo de 1.994, conjunta de los Departamentos de Agricultura, Ganadería y Montes, de Medio Ambiente, de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes y de Sanidad y Consumo, por la que se aprueba la Instrucción para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas a las balsas destinadas para la desecación de los estiércoles fluidos generados en las explotaciones porcinas, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 74 de fecha 20 de junio de 1.994.

Visto que en la mencionada Orden en caso de balsas de desecación colectivas la distancia mínima de dichas áreas a núcleos urbanos ser de 3 kilómetros si bien tratándose de municipios eminentemente agrícolas y ganaderos y en los que haya escasez de superficie disponible se podrá reducir la distancia anterior hasta un mínimo de 1 kilómetro siempre que haya acuerdo de la corporación municipal favorable a que la distancia sea inferior a 3 kilómetros.

Visto que la gestión de estas balsas deber ser efectuada por una agrupación dedicada a este fin ,que se responsabilice del mantenimiento, organización funcionamiento y vigilancia de las mismas y que estas funciones podrán participar e incluso ser asumidas por las Entidades Locales en escrito expreso que se acompañar a la solicitud.

A la vista de todo la Corporación en Pleno con el voto favorable de los siete concejales presentes (4 PP.2 PAR.1 PSOE.) que suponen la totalidad de su numero legal de derecho, acuerda:

1º.- Informar favorablemente el emplazamiento de las balsas de desecación colectiva en la parcela 99 del polígono 13 del término municipal de Vinaceite, según proyecto técnico redactado por el ingeniero agrónomo D. PEDRO ESPONERA ALFARO al amparo de la excepción contemplada en el apartado 2 B) de la citada Orden de 9 de mayo de 1.994.

2º.- Asumir el AYUNTAMIENTO DE VINACEITE la gestión de estas balsas, responsabilizándose del mantenimiento, organización, funcionamiento y vigilancia de las mismas.

#### **DECIMO.-.ACTUACIONES EN CONSULTORIO MEDICO Y BOTIQUIN.**

Vista la necesidad de poner en funcionamiento el BOTIQUIN en una dependencia del actual CONSULTORIO MEDICO sito en la calle Avda. Constitución,17 y siendo preciso dotarlo de mobiliario al igual que proceder a las mejoras solicitadas por el médico y la A.T.S. titulares, la Corporación en Pleno con el voto a favor de sus siete miembros presentes (4 PP.2 PAR. 1 PSOE.) que suponen la totalidad de su numero legal de derecho, acuerda:

1º.- Aprobar la factura nº00-036 de fecha 24.06.2000 de la empresa encargada de los trabajos L. ALBERTO GRACIA por importe de CIENTO UNA MIL TRESCIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS (101.339 Pts.) correspondiente a los trabajos de equipamiento, amueblamiento y mejoras complementarias en BOTIQUIN y CONSULTORIO MEDICO LOCAL.

2º.- Autorizar el gasto con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2.000.

#### **UNDECIMO.-EXPLORACION DE VACUNO DE CARNE.FCO.JAVIER MOLINER GAUDES.EXPTE.R.A.M.I.N.P.**

Visto el expediente instruido por el que D. FRANCISCO JAVIER MOLINER GAUDES actuando en nombre y representación propia solicita licencia municipal para la actividad de EXPLORACION DE VACUNO DE CARNE con emplazamiento en el paraje

"Artizales", Polígono 505 ,parcelas 67 y 68 y leídos los informes técnicos emitidos por los Servicios Veterinarios, Jefe Local de Sanidad, y Técnico Municipal competente según la naturaleza de la actividad, junto con el resultado de la información pública (Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 112 de fecha 14 de junio de 2.000), el Ayuntamiento en Pleno con el voto favorable de los seis concejales presentes( 3.PP. 2 PAR.1 PSOE.) y la abstención preceptiva de D. FRANCISCO MOLINER EZQUERRA por razón de parentesco con el interesado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

1º.- Informar favorablemente ,de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2.c) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas la solicitud de licencia municipal formulada por D. FRANCISCO JAVIER MOLINER GAUDES actuando en nombre y representación propia para la actividad de EXPLOTACION DE VACUNO DE CARNE en el emplazamiento propuesto, por no estimarse efectos aditivos por la proximidad ó existencia en la misma zona de otras actividades análogas, y no haberse presentado alegación alguna.

2º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo, junto con la documentación preceptiva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en Teruel.

#### **DUODECIMO.- PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA DE "MASAS COMUNES".**

La Corporación en Pleno con el voto a favor de sus siete miembros presentes (4 PP.2 PAR.1 PSOE.) que suponen la totalidad de su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas que obra en el expediente y se da aquí por reproducido, que regir el arriendo de las parcelas rústicas conocidas como "MASAS COMUNES" que catastralmente figuran a nombre de la CAMARA AGRARIA LOCAL DE VINACEITE y son gestionadas por el Ayuntamiento de Vinaceite, por el procedimiento de subasta para el periodo de disfrute 2000-2004.

2º.- Someter a exposición pública su contenido a efectos de posibles reclamaciones mediante la fijación de un ejemplar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vinaceite.

3º.- Fijar como día de la celebración de la subasta el 14 de julio de 2.000 en el salón de plenos del Ayuntamiento de Vinaceite en el caso de que no se haya producido reclamación alguna.

#### **DECIMOTERCERO.- CONSEJO SECTORIAL DE ACTIVIDADES GANADERAS.**

Vista la normativa de aplicación contenida en el Decreto 200/1997 de 9 de diciembre del Gobierno de Aragón por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas y el artículo 8.3 del citado Decreto que establece que a través de los Consejos Sectoriales de Actividades Ganaderas de ámbito municipal se canalizará la participación ciudadana y del sector ganadero de la localidad para informe y propuesta de resolución en relación con los expedientes de regularización de explotaciones ganaderas en "situación especial"

Visto lo dispuesto en el artículo 130 y ss. del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568 /1986 de 28 de noviembre, la Corporación en Pleno con el voto a favor de sus siete miembros presentes (4 PP.2 PAR.1 PSOE.) que suponen la totalidad de su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Aprobar la creación del CONSEJO SECTORIAL SOBRE ACTIVIDADES E INSTALACIONES GANADERAS DE VINACEITE .

2º.- Aprobar la composición de dicho Consejo por las personas que a continuación se nombran:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI .	SECTOR ACTIVIDAD REPRESENTADO
MOLINER GAUDES ,FCO.JAVIER		VACUNO
REINAO PEQUERUL ,ROSA		SERVICIOS (CARNICERIA)
REINAO PEQUERUL ,ANA M <sup>a</sup> .		SERVICIOS (CARNICERIA)
MOLINER EZQUERRA ,FCO .		PORCINO
EZQUERRA EZQUERRA ,TEODORO		PORCINO
ROYO SERRANO ,JESUS		OVINO
BIELSA VALERO ,ASUNCION		CARNICERIA-CHARCUTERIA
COMAS GOMEZ ,JOSE ANTONIO		OTROS CAFES Y BARES
FDEZ.GRANADOS M <sup>a</sup> . VICTORIA		PTOS.ALIMENTICIOS Y BEBIDAS
FERRUZ ALCABINE ,ALFREDO		AVICOLA

3º.- Nombrar presidente del CONSEJO SECTORIAL SOBRE ACTIVIDADES E INSTALACIONES GANADERAS DE VINACEITE a la concejala del Ayuntamiento de Vinaceite DÑA. ISABEL EZQUERRA EZQUERRA.

4º.- Establecer como régimen de funcionamiento el establecido en el artículo 22 y ss. (Capítulo II.-Órganos colegiados.) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **DECIMOCUARTO.-ADJUDICACION OBRA"MEJORA VIAS URBANAS"(CALLE MAYOR Y CALLE ESCUELAS).**

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado por procedimiento de urgencia para adjudicar la obra "MEJORA VIAS URBANAS"(CALLE MAYOR Y CALLE ESCUELAS),mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Resultando que durante el plazo concedido a las empresas invitadas ,se presentaron las siguientes proposiciones:

Proposición nº 1 ,formulada por BALTASAR YUS GRACIA.

Proposición nº 2 ,formulada por CONSTRUCCIONES COLON PUEYO,S.L.

Proposición nº 3 formulada por EXPLOTACIONES AGRARIAS BAJO ARAGON,S.L. y ABILIO IZQUIERDO IZQUIERDO.

Proposición nº 4 formulada por PROBISA.

Resultando que por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación del contrato a EXPLOTACIONES BAJO ARAGON,S.L. y ABILIO IZQUIERDO IZQUIERDO como autores de la proposición nº 3,por resultar la m s ventajosa económicamente.

Considerando que la Comisión Municipal informativa de Obras emitió dictamen favorable.

Visto lo dispuesto en el artículo 93 y 82 de la ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas la Corporación en Pleno con el voto a favor de sus siete miembros presentes (4 PP.2 PAR.1 PSOE.) que suponen la totalidad de su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Declarar válido el acto de licitación .

2º.- Adjudicar definitivamente la ejecución de la obra de "MEJORA VIAS URBANAS"(CALLE MAYOR Y CALLE ESCUELAS),a la unión de empresas EXPLOTACIONES BAJO ARAGON,S.L. y ABILIO IZQUIERDO IZQUIERDO por el precio de SEIS MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (6.800.000 Ptas.) I.V.A. incluido,

como autores de la proposición más ventajosa para la Corporación y con plena sujeción al pliego de condiciones y documento técnico.

3º.- El adjudicatario deber prestar la reglamentaria garantía definitiva ,por importe de 272.000 pesetas ,en el plazo de diez días, a partir de la notificación de este acuerdo y en la Caja de esta entidad.

4º.- En el mismo plazo deber formalizarse el contrato en documento administrativo, salvo que el adjudicatario opte por escritura pública, que en todo caso correr íntegramente a su cargo. A este efecto se faculta al Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA y al Sr. Secretario D. GONZALO CURTO VITAS, tan ampliamente como en derecho se requiera para la firma del contrato administrativo.

5º.- Notificar en forma el contenido de la presente resolución a la empresas consultadas.

#### **DECIMOQUINTO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

Fdo. Francisco Ezquerra Ezquerra.

Fdo. Gonzalo Curto Vitas.